

Días	Turno	Horas de trabajo	Días	Turno	Horas de trabajo
Lunes	A	6	Lunes	B	6,30
Martes	A	6	Martes	B	6,30
Miércoles	A	7	Miércoles	B	7
Jueves	A	7	Jueves	B	7
Viernes	A	7	Viernes	B	7
Sábado	A	7	Sábado	B	6
Total horas semanales			Total horas semanales		

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Meses
-------	--------	-----------	--------	---------	--------	---------	-------

Horario turno A:

7,30 a 12,30 h.	7,30 a 12,30 h.	7,00 a 13,00 h.	7,00 a 13,00 h.	7,00 a 13,00 h.	7,00 a 14,00 h.	Descanso	Julio, agosto y septiembre.
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	----------	-----------------------------

Horario turno B:

12,00 a 18,00 h.	12,00 a 18,00 h.	13,00 a 19,00 h.	13,00 a 19,00 h.	13,00 a 19,00 h.	9,00 a 14,00 h.	Descanso	Julio, agosto y septiembre.
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------------	----------	-----------------------------

Días	Turno	Horas de trabajo	Días	Turno	Horas de trabajo
Lunes	A	5	Lunes	B	6
Martes	A	5	Martes	B	6
Miércoles	A	6	Miércoles	B	6
Jueves	A	6	Jueves	B	6
Viernes	A	6	Viernes	B	6
Sábado	A	7	Sábado	B	5
Total horas semanales			Total horas semanales		

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23741 ORDEN de 21 de septiembre de 1981 sobre renuncia de los permisos «Santa Bárbara», «Tortosa», «Isla de Grecia», «Uldecona», «Nuevo Santa Magdalena» y «Morella».

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos «Morella», «Nuevo Santa Magdalena», «Uldecona», «Isla de Grecia», «Tortosa» y «Santa Bárbara», expedientes números 844 al 849 otorgados al «Monopolio de Petróleos» por Real Decreto 1558/1978, de 12 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del 3 de julio de 1978, se extinguieron por renuncia de su titular.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—declara extinguidos, por renuncia de sus titulares, los permisos de investigación de hidrocarburos siguientes:

- Expediente número 844 permiso «Morella».
- Expediente número 845 permiso «Nuevo Santa Magdalena».
- Expediente número 846 permiso «Uldecona».
- Expediente número 847 permiso «Isla de Grecia».
- Expediente número 848 permiso «Tortosa».
- Expediente número 849 permiso «Santa Bárbara».

Segundo.—En aplicación del artículo 77 de la Ley y Reglamento en vigor, las áreas renunciadas, cuya descripción figura en el Real Decreto por el que fueron otorgadas citado anteriormente, revierten al Estado, quedando francas y registrables e. 18 de diciembre de 1981, si antes de dicha fecha, el Estado no saca su adjudicación a concurso o al amparo de lo que dispone el apartado 1) del artículo 4.º, no ejerciese las facultades de continuar la investigación por sí.

Tercero.—La titular, queda obligada a realizar en el permiso «Zuera», expediente número 889, labores de investigación en re las que se incluyen la perforación de un sondeo con una inversión, como mínimo de 97.013.144 pesetas, cantidad pendiente de invertir en los mencionados permisos que se renuncian, con independencia de las obligaciones que la titular, «Monopolio de Petróleos», está obligada a realizar en este permiso y que vienen especificadas en el Real Decreto 1287/1979, de 20 de

abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio de 1979 por el que fue otorgado.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, apartado 1.5 del Reglamento en vigor, las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de los permisos que se extinguen, quedan afectadas a la garantía constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el permiso «Zuera».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

23742 ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Equipo de Asistencia Técnica, S. A.» (EATSA) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Equipo de Asistencia Técnica, S. A.» (EATSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

23743 ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se incluye a la «Sociedad para el Desarrollo de la Energía, S. A.» (INISOLAR) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,